



Recomendaciones de seguridad sanitaria para el desarrollo de las campañas electorales en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Tlaxcala, ante la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2.



Contenido

| 1. | Ρ | resentación | 3 |
|------------|------|--|----|
| 2. | N | farco jurídico | 4 |
| 3. | | ecomendaciones sanitarias generales | |
| a) |) | Antes de salir de casa | 6 |
| b) |) | Transporte público | 6 |
| c) | | Vehículo particular | 7 |
| d) | N | Medidas preventivas de higiene personal | 7 |
| 4. Loca | | lecomendaciones de seguridad e higiene en las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 | 8 |
| a) |) | Realizar reuniones intramuros y extramuros con sana distancia | 8 |
| b) |) | Control de ingreso-egreso a las instalaciones donde se desarrollen los actos de campaña | 8 |
| c) | | Durante el evento | 9 |
| d) |) | Foros y debates | (|
| 5. | F | uentes de información;Error! Marcador no definido | O. |
| • Se | em | Lineamientos Operativos de Seguridad Sanitaria Aplicables y Medidas Según el Sistema de náforo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) | O |
| • 19 | 9/c | Calculadora de complicación de salud del COVID-19 http://www.imss.gob.mx/covid- alculadora-complicaciones ¡Error! Marcador no definido | 0 |
| | s:// | ista de comprobación ante la COVID-19 – retorno al trabajo para grandes empresas. /climss.imss.gob.mx/cursos/covid5/recursos/LC%20para%20grandes%20empresas.pdf;Error dor no definido. | r! |

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

"Vota, tú decides"

1. Presentación

En el mes de diciembre del año 2019, en Wuhan, China se inició un brote infeccioso causado por el virus denominado SARS-CoV-2 (COVID-19), siendo este una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas o mantener contacto con objetos y/o superficies con la que los mismos hayan tenido contacto; dicho virus se ha expandido a varios países, entre ellos México.

Es por ello que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones tiene como una de sus prioridades, el cuidado de la salud y la participación segura de toda la ciudadanía en todas y cada una de las etapas de este Proceso Electoral, que derivado de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) se ha ocupado de generar e implementar diversos protocolos y recomendaciones de seguridad sanitaria, atendiendo con las indicaciones de las autoridades sanitarias estatales, realizando trabajo desde casa para cumplir con la encomienda de ley de la difusión de la cultura cívica y las relativas a la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (PELO 2020-2021) en el cual, se renovará la Gubernatura, las Diputaciones locales, la integración de los Ayuntamientos y de las Presidencias de Comunidad por voto constitucional.

Otra de las medidas implementadas por las autoridades federales sanitarias es el semáforo epidemiológico que, mediante sus 4 fases de colores -rojo, naranja, amarillo y verde- permite el regreso paulatino a la "nueva normalidad"; para tal efecto la Junta General Ejecutiva de este Instituto aprobó *los Lineamientos Operativos de Seguridad Sanitaria*, y nombró un Comité de Salubridad para generar los protocolos, actividades y acciones previas para garantizar el derecho humano a la salud del personal, así como de la ciudadanía que acuda o participe en el desarrollo de las actividades que convoque el Instituto.

De conformidad con los *Lineamientos* y el Sistema de Semáforo, se presentan estas recomendaciones para el desarrollo de las campañas electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.



2. Marco jurídico

De acuerdo a diversos tratados internacionales, referente a protección de la salud, de los que nuestro País es parte, destacan:

- Declaración Universal de Derechos Humanos. Artículos 20 y 25 establece el derecho de reunión, así como a la salud y el bienestar.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. El artículo 26 establece el compromiso a adoptar providencias necesarias para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador". En su artículo 10 se refiere al derecho que toda persona tiene a la salud como un bien público y particularmente a adoptar diversas medidas para garantizar este derecho, entre las que destacan, la atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todas las personas; la prevención y tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole; la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud; y la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. El artículo 11 refiere al derecho que tiene toda persona para que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales.

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Por su parte, el artículo 4°, párrafo cuarto, del citado ordenamiento, reconoce el derecho humano a la protección de la salud.

La Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en su artículo 14 establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos que se garantizan en la Constitución Federal, los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano y leyes secundarias. Su ejercicio implica deberes correlativos de



respeto a los derechos de los demás y de solidaridad a la familia, a los sectores vulnerables, a la sociedad y al Estado. Asimismo, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, la Ley General de Salud establece en su artículo 2 que las finalidades del derecho a la protección de la salud, son el bienestar físico y mental de las personas para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, y la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud. Asimismo, el artículo 140 de dicha Ley, establece que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esa Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.

Con relación a la base jurisdiccional, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el juicio electoral SUP-JE-30/2020, en lo que refiere al derecho a la salud, estableció lo siguiente:

"(...) El derecho a la salud previsto en la Constitución federal implica obligaciones positivas para las autoridades, ya que requiere que se asegure asistencia médica y también obligaciones positivas de no hacer, es decir, evitar dañar la salud.

La salud tiene una dimensión individual y otra social, en el aspecto individual es la obtención de un determinado bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona.

Por otro lado, en la faceta social o publica, este derecho comprende el deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, para lo cual debe emprender las acciones necesarias para alcanzar ese fin, tales como identificación de los principales problemas que afecten la salud pública del conglomerado social, entre otras.

En esta dimensión colectiva del derecho a la salud necesariamente deben considerarse aquellos factores sociales que la pueden poner en riesgo como son las pandemias.

En este sentido, la protección del derecho a la salud entraña obligaciones para todas las autoridades del país, acorde a lo que dispone el artículo 1 de la Constitución federal, por lo que, deben velar por evitar amenazas a este derecho. (...)"

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en los referidos dispositivos constitucionales, todas las autoridades están vinculadas a adoptar las medidas que resulten necesarias para proteger los derechos humanos, entre ellos, el derecho a la salud de todas las personas.

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

"Vota, tú decides"

3. Recomendaciones sanitarias generales

Ante la presencia de síntomas como tos y/o fiebre y/o dolor de cabeza; dolor o ardor de garganta, ojos rojos, dolores en músculos o articulaciones (malestar general); y dificultades para respirar o falta de aire en los pulmones, ¡Quédate en casa!; y comunícate a los teléfonos de emergencia dispuestos por las autoridades para tal efecto, y en su caso acudir a los centros de salud correspondientes.

Las personas involucradas en el desarrollo y participación de las campañas electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, deberán atender las siguientes recomendaciones para prevenir la propagación del COVID-19:

a) Antes de salir de casa

- Monitorea frecuentemente tu temperatura corporal, esta no debe ser mayor a 37.5°C, si es posible también monitorea tu nivel de oxigenación en la sangre el rango adecuado es entre 100 y 93%. En caso de presentar alguna alteración de estas equivalencias, llama inmediatamente a los teléfonos de orientación sanitaria estatal.
- Evita el uso de joyería, corbatas, así como, *barba y bigote*, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).
- Preferentemente lava tus manos con agua y jabón, de no ser posible, desinfecta tus manos con gel a base de alcohol al 70%, colócate el equipo de protección personal (EPP) cubrebocas, protector ocular o facial, nuevamente lava o desinfecta tus manos con gel con base de alcohol al 70%.

b) Transporte público

- Extrema las precauciones sanitarias en la parada, al abordar y descender del transporte público, y recuerda siempre mantener la sana distancia; evita tocar superficies de forma innecesaria, no toques tu cara, en especial los ojos, nariz y boca; desinfecta constantemente tus manos con gel a base de alcohol al 70%.
- Al estornudar o toser cúbrete con el ángulo interno del brazo, aun si ocupas cubreboca.

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

"Vota, tú decides"

c) Vehículo particular

- Evita tocar superficies innecesarias, no te toques la cara, en especial los ojos, nariz y boca.
- Al estornudar o toser cúbrete con el ángulo interno del brazo, aun si ocupas cubrebocas.

d) Medidas preventivas de higiene personal

Las medidas básicas de higiene personal preventivas que debe seguir toda persona que acuda a actividades de campaña electoral, son las siguientes:

- Uso obligatorio, correcto y permanente de cubrebocas de forma adecuada (sobre nariz y boca). Para el retiro de cubrebocas, en caso de cambiarlo, deberá realizarse de la manera correcta, es decir, sujetándolo de los hilos; asimismo, evitar hablar, cuidando estar lejos de otras personas.
- Uso de lentes o caretas para la protección ocular y facial a fin de disminuir el riesgo de contagio.
- Uso de gel antibacterial de al menos 70% de alcohol.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón desde la muñeca, la parte de la palma, el dorso de la mano y cada uno de los dedos, por lo menos durante 20 segundos.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo, al toser o estornudar (estornudo de etiqueta), es necesario lavarse las manos después de limpiarse la nariz, y desechar el pañuelo en el lugar correspondiente o en su caso depositarlo dentro de una bolsa plástica hasta encontrar un cesto de basura.
- Nunca escupir en el suelo. Si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.
- No tocarse nariz, boca y ojos con las manos sucias.
- No saludar de beso, mano o abrazo.
- Llevar artículos de uso personal, en caso de necesitarse (lapicero, libreta de notas, etc.), con la finalidad de evitar el compartir objetos con una o más personas.
- Evitar el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca y otros adornos. En caso de tener el cabello largo se recomienda recogerlo.

4. Recomendaciones de seguridad e higiene en las campañas electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Las actividades previstas para el Proceso Electoral Local Ordinario, se regirán bajo lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y de acuerdo a las precisiones de las siguientes recomendaciones; que tienen como finalidad que, en la participación de la ciudadanía en actos de campañas electorales, se garantice y proteja el derecho humano a la salud de todas y todos.

Se recomienda privilegiar los actos de campaña a través de las redes sociales, o transmisiones en vivo por diversas plataformas, promover reuniones por medio de plataformas virtuales, con el único fin de preservar la salud y la vida de la ciudadanía.

Los partidos políticos, coaliciones, las candidaturas independientes, equipos de campaña y organizadores deben dar seguimiento puntual al semáforo epidemiológico aplicable en el estado, con la intención de salvaguardar el derecho a la salud de sus simpatizantes, militantes, candidatas y candidatos, medios de comunicación y en general del entorno inmediato en donde se realicen reuniones o concentraciones de personas. Si las condiciones del semáforo epidemiológico lo permiten, se podrá:

a) Realizar reuniones intramuros y extramuros con sana distancia.

- Procurar siempre una distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona, hacer uso del equipo de protección personal y la disminución del encuentro cara a cara, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas abiertas para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros.
- Evitar el hacinamiento en espacios comunes y no comunes y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel a base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.
 - b) Control de ingreso-egreso a las instalaciones donde se desarrollen los actos de campaña.
- Establecer horarios escalonados para el ingreso al recinto o al área abierta en donde se llevará a cabo el evento.



- Colocar un filtro sanitario en los accesos al recinto o área abierta en el que tengan verificativo las concentraciones de personas, este deberá ser controlado y deberá atender en todo momento el aforo permitido que de acuerdo a los colores del semáforo y las disposiciones estatales sanitarias varían entre el 20-30% de la totalidad de personas permitidas.
- Se deberá tomar la temperatura y aplicar gel antibacterial además de ser el caso dotar de cubrebocas y equipo de protección facial a aquellas personas que no cuenten con este insumo.
- Además, hacer uso correcto de los tapetes colocados en la entrada de cada una de las áreas del recinto para desinfección del calzado.
- Preferentemente ocupar locales que cuenten con sanitarios para que las y los asistentes puedan lavarse frecuentemente las manos.
- Si alguna persona presenta signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, se le brindará información para que acuda al domicilio particular y/o servicios médicos.
- Verificar durante todo el evento que las y los asistentes hagan un uso correcto de cubrebocas.

c) Durante el evento

- Sanitizar constantemente los espacios en que se instale el presídium, así como los micrófonos que ocupen las personas al hacer uso de la voz, antes y después de utilizarlos.
- Deberá contar con presencia de personal del servicio médico durante el desarrollo del evento.
- Evitar que la gente grite, cante, silbe o bien algún tipo de expresión que involucre la expulsión de gotículas por parte de las personas asistentes.
- Evitar saludos de mano y cualquier otro tipo de contacto corporal.
- Colocar señalizaciones que indiquen las medidas que deben observar en todo momento las personas asistentes, además indicar los accesos y salidas del recinto o área abierta.
- Evitar el consumo de alimentos en las áreas de concentración de personas.
- Evitar el uso de artículos de propaganda durante los eventos para evitar que entre las y los asistentes compartan de mano en mano, de ser el caso se deberán desinfectar previamente.
- Sugerir a las personas de los grupos de riesgo y la niñez que se abstenga de acudir a los eventos de concentración de personas.
- Limitar los usos de música y audio para que las personas se puedan comunicar con sana distancia sin necesidad de gritarse o aproximarse.



 En caso de que el espacio sea cerrado, adicional a lo ya señalado, se deberá cuidar la ventilación del lugar, cuidando que puertas y ventanas permanezcan siembre abiertas para un flujo adecuado del aire.

d) Foros y debates

- Para la celebración de foros o debates convocados, se preferirán los medios digitales o presenciales sin aforo y transmitidos por plataformas virtuales.
- Las y los candidatos preferentemente acudir sin comitiva al interior del evento y
 deberán cumplir con el filtro sanitario que para ello se coloque en los accesos al
 recinto, portando en todo momento su equipo de protección personal, además de
 utilizar frecuentemente el gel antibacterial para manos y la sanitización
 correspondiente de ropa y calzado.
- Deberá haber sana distancia entre las y los participantes.
- El uso correcto de cubrebocas durante su intervención será obligatorio.
- Se sugiere que las personas que ostenten una candidatura y participen en el debate se realicen una prueba PCR.

Las personas que organicen los eventos serán los responsables de garantizar que no existan factores de riesgo en el desarrollo de los actos de campaña que consistan en concentración de personas, de esta forma si hubiera un brote la responsabilidad recaerá directamente sobre ellos de las denuncias sanitarias que pudiera ocurrir por su falta de cuidado y previsión.